

CONSEJO SUPERIOR
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, CES

ACTA 26

ACUERDO No. 0021

El Consejo Superior del Instituto de Ciencias de la Salud en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en su artículo 7.

ACUERDA:

Artículo 1. Créase la Oficina de Admisiones y Registro Académico.

Artículo 2. Esta oficina tendrá como Jefe al Director Académico del Instituto.

Artículo 3. Son funciones de esta Oficina:

- a) Coordinar todo el proceso de admisiones en el Instituto
- b) Centralizar toda la información pertinente a los programas académicos de cada una de las Facultades.
- c) Registrar las materias y actividades académicas de cada estudiante.
- d) Registrar las calificaciones que sean pasadas por las Decanaturas.
- e) Expedir los certificados y demás documentos que soliciten los alumnos.
- f) Coordinar la elaboración de horarios y calendario académico.
- g) Elaborar las órdenes de matrícula de los estudiantes.

Artículo 4. Este acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los 7 días del mes de Julio de 1980.

HERNAN VELEZ ATEHORTUA
Presidente
Consejo Superior

GUILLERMO CARDENAS J.
Secretario
Consejo Superior

Lsh.